

# ORD. 120/2020 - CONTRATO DE USO DEL POLI DEPORTIVO MUNICIPAL "LUIS LAGOA" E/ MUNICIPALIDAD DE SALTO Y SALTO RUGBY CLUB.-

*Publicado el 14 octubre, 2020*

...VISTO

El Expediente N° 170-E-2020 iniciado por Mensaje N° 090/2020 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo se solicita la aprobación del Contrato de Uso a firmar entre la Municipalidad de Salto y la Asociación Civil Salto Rugby Club y la autorización al Departamento Ejecutivo a rubricar el mismo;

QUE se trata de un Contrato de Uso por el cual – tal se especifica – se fijan las pautas para que la Asociación Civil Salto Rugby Club haga uso del predio del Polideportivo Municipal "Luis Lagoa" donde posee el campo de juego;

QUE además el uso del Polideportivo queda sujeto al cumplimiento estricto del Protocolo Sanitario para Clubes e Instituciones Deportivas con motivo de la Pandemia Covid-19;

QUE además es potestad de este Cuerpo aprobar el mismo, en el marco del Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

-

ARTICULO 1º - APRUEBASE en todos sus términos el CONTRATO DE USO a suscribir entre la Municipalidad de Salto y la Asociación Civil Salto Rugby Club, obrante a fojas 17 del Expediente 4099-35.743/2020 o N° 170-E-2020, para el uso por parte de esta última institución, del predio del Polideportivo Municipal "Luis Lagoa" y el sector – dentro del mismo - denominado "Casa y Pesca".-

ARTICULO 2º - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Asociación Civil Salto Rugby Club, el convenio mencionado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º - El pleno cumplimiento del Contrato de Uso mencionado en el Artículo 1º, quedará sujeto a la ejecución irrestricta del Protocolo Sanitario para Clubes e Instituciones Deportivas formalizado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Salto, obrante a fojas 19 a 22 del Expediente 4099-35.743/2020 o N° 170-E-2020.-

ARTICULO 4º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veinte.-

-

-

-

## ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Septiembre del año 2020 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Cultura y Turismo.-

## SALIDAS

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Octubre de 2020.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 16 de Octubre de 2020.-